

Dal a confuzado a unido un bo e rapescion
dijeron que el auerian y proueran ansiloman
Darony no firmo ninguno de sus merced es one
dijeron no sauer dello do pfe

Concordada a dicitio n tanto consuegional
que est a en mi do der glo firme

Juanmanano

nombramiento de procurador
sindico a ju locano venauense

Un la u la de fortuna en
ocho dias de merced de refuere de muer
y seiscientos e quinquagatro
años sus mds de alonso oler

Yster nando cas tales alcaides ordinarios
Juanmananoteregido y Pedro lozano ane mis mo
que es compañero de andres palazon finado conceso y
ayuntamiento estando junto como bandero y
cortum bre paratratat y conseru la cosas tocant y
al buen govierno de esta d^{ca} y sus v^{as} dijeron
que otorga la defacion de procurador sindico de esta
ciudad de la d^{ca} de oficio antes de mds conu exenon
bravun a persona que exera el d^{ca} de oficio unanimes
y conformes de un voto y pareyer dijeron
que non bran an d nombraron por d^{ca}
curado y de esta nra y su conceso a Juan locano
venauense de esta villa y le mandaron lo a
cepte y a galanose l mds de la d^{ca} ansiloman
Darony no firmo ninguno de sus mds de conno
sauer dello do pfe

Ju locano
bona bente

Juanmanano
@ delmi